

Cerro Sombrero, 11 de mayo de 2009.

NUM 240 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Proyecto "Emergencia Villa Primavera II, Diseño y Ejecución" Código BIP 30082501, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 195 de fecha 14 de abril de 2009, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del proyecto "Construcción Emergencia Villa Primavera II Diseño y Ejecución".
- 3) El Decreto Municipal N° 239, de fecha 11 de mayo de 2009, que rectifica Decreto N° 197 de fecha 15 de abril de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-32-LE09 Chile Compra.
- 4) Que se declara Desierta la presente Licitación debido a que no se presentaron Oferentes.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación N° 3866-32-LE09, Licitación "Emergencia Villa Primavera II Diseño Proyecto y Ejecución" Código BIP 30082501, de la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería,
PUBLIQUESE, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



★ **CRISTINA VARGAS VIVAR**
Secretaría Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde